

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3588
VILLA CONSTITUCION, 31 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., con domicilio en calle Cabildo n° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario, Sr. Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154 y su Tesorero, Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra en el marco del Requerimiento N° 38715;

Que, mediante el mismo, LA COOPERATIVA" se obliga a la ejecución de las tareas correspondientes al mantenimiento, limpieza y desmalezado de los siguientes espacios: 1) Parque Empresarial Villa Constitución (PEC); y 2) Ruta Provincial N° 21 (Zona Franca – Rotonda RP S-10) Zona de ingreso vial al Parque Empresarial –PEC);

Que corresponde dictar la respectiva medida de gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

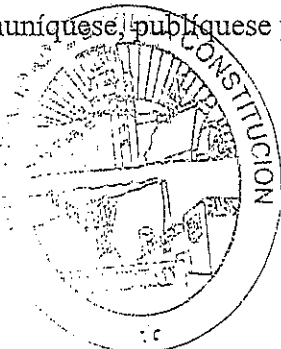
ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la **Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda.**, con domicilio en calle Cabildo n° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario, Sr. Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154 y su Tesorero, Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berl
Intendente Municipal



Anexo Decreto Nro.: 3 5 8 8

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la **Municipalidad de Villa Constitución, CUIT 30-99903505-8**, con domicilio en calle San Martín N° 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Berti, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Gastón Gonzalo Salinas, el Secretario de Ordenamiento Territorial, Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez y el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la **Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., CUIT 30-71736653-7**, Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938, con domicilio en calle Cabildo N° 41 bis de Villa Constitución, representada en este acto por su Presidente Sr. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario Sr. Sebastián Javier Russo, DNI N° 34.627.154 y su Tesorero Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241, en adelante llamada "LA COOPERATIVA", se conviene celebrar el presente contrato de servicio, en el marco del Requerimiento N° 38715/2026 –Mantenimiento, Limpieza y Desmalezado-, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: "LA COOPERATIVA" se obliga a la ejecución de las tareas correspondientes al mantenimiento, limpieza y desmalezado de los siguientes espacios:

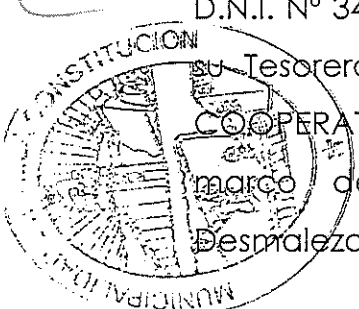
- 1) Parque Empresarial Villa Constitución (PEC): mantenimiento general de los espacios comunes del predio de propiedad municipal, comprendiendo el desmalezado y limpieza de espacios verdes, pantalla forestal y cordones cuneta internos, la poda de mantenimiento del arbolado, y el desmalezado y mantenimiento de la enredadera del cerco perimetral, todo ello en régimen de mantenimiento periódico tendiente a conservar el predio en óptimas condiciones; y por única vez, la pintura de cordones y postes del cerco perimetral;
- 2) Ruta Provincial N° 21 (Zona Franca – Rotonda RP S-10) Zona de ingreso vial al Parque Empresarial –PEC-): mantenimiento general, desmalezado y puesta en valor de los espacios públicos linderos a la Ruta Provincial N° 21, en el tramo comprendido desde la Zona Franca hasta la intersección con la Ruta Provincial S-10 (Rotonda), comprendido el desmalezado lateral de los

BARRIENTO DAVID

ERIC ALMADA

Russo

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

espacios verdes con motoguadañas, la poda asistida del arbolado en mal estado, el retiro de cartelería inutilizada o atemporal, y la limpieza periódica –asistida con maquinaria vial- del material acumulado sobre los cordones de la referida ruta en el tramo descripto.-

SEGUNDA: Modalidad de Prestación: Las tareas serán desarrolladas según el siguiente cronograma, carga horaria, alcances y logística:

1) P.E.C.:

- a) Desmalezado y limpieza de espacios verdes, pantalla forestal y cordones cuneta internos;
- b) Poda de mantenimiento del arbolado;
- c) Desmalezado y mantenimiento enredadera del cero perimetral;
- d) Pintura de Cordones: Por única vez al cuarto mes de servicio, siendo de color blanco los tramos rectos y de amarillo esquinas;

2) RUTA PROVINCIAL N° 21 (ZONA FRANCA – ROTONDA RP S-10) Zona Ingreso Vial al PEC.-

- a) Desmalezado lateral de los espacios verdes con motoguadañas;
- b) Poda asistida del arbolado en mal estado;
- c) Retiro de cartelería inutilizada o atemporal;
- d) Limpieza del material acumulado sobre cordones, asistida de maquinaria vial;

3) Provisión y Logística:

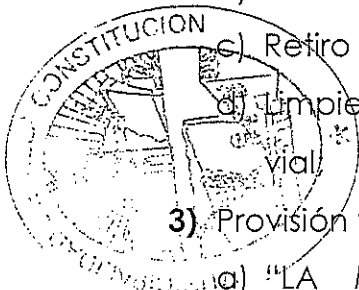
- a) "LA MUNICIPALIDAD" proveerá las herramientas, indumentaria y materiales, así como la maquinaria vial necesaria para la ejecución de las actividades;
- b) El uso, mantenimiento y conservación en óptimas condiciones de las herramientas, indumentaria y equipos provistos estarán a cargo exclusivamente de "LA COOPERATIVA". A tal fin, "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a disposición un deposito bajo custodia, con acceso controlado al ingreso y egreso de las actividades;
- c) Se brindara también la provisión de una camioneta destinada al traslado de los miembros de "LA COOPERATIVA" durante la jornada de prestación de 8:00 a 12:00 y/o en el horario que se coordine con la Dirección;
- d) El material recolectado será embolsado y/o acopiado y dispuesto en el lugar que determine la Dirección/Oficina de Parques y Paseos de esta Municipalidad;

4) Extensión Horaria:

Las jornadas se desarrollaran en el horario que se coordine con la Dirección/Oficina de Parques y Paseos de esta Municipalidad;

BARRIENTO DAVID ERIC ALMADA

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y As. Económico

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C. P. MAURO PUCCINI
Secretaría de Finanzas y
Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



5) Inspección de los Trabajos:

La misma estará a cargo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.-

TERCERA: Plazo: El presente contrato tiene vigencia desde el 1° de septiembre de 2.026 hasta el 28 de febrero de 2.027 inclusive. El vencimiento del plazo producirá, de hecho y de pleno derecho, la extinción de las obligaciones asumidas por las partes sin necesidad de declaración alguna, salvo que las partes de común acuerdo y con treinta (30) días de anticipación dispongan la prórroga de la prestación del servicio.-

CUARTA: Monto. Forma de pago y condiciones: Por la prestación de los Servicios establecidos en la Cláusula Primera del presente Contrato "LA COOPERATIVA", percibirá la suma total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 (\$49.999.998,00) IVA incluido, siendo equivalente al pago mensual de la suma de pesos ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$8.333.333,33) IVA incluido; Los valores aquí consignados serán actualizables de forma semestral, aplicando para ello el índice paritario que surja de las negociaciones con la mesa paritaria Municipal aplicable a los empleados municipales locales, tomando para ello como mes de origen a los fines de actualizar los montos el mes de julio de 2026. Las facturas se entregarán hasta el último día hábil de cada mes y se pagarán dentro de los quince (15) días hábiles del mes posterior. Se aclara que, el Municipio podrá exigir que para que sea efectivizado el pago de la prestación del servicio además de la presentación de las respectivas facturas emitidas por "LA COOPERATIVA" deberá acompañarse cada mes calendario: **(a).**- Copias de Pólizas activas y recibo y/o constancia de pago del seguro de responsabilidad civil contratados (según el requerimiento manifestado en la cláusula decima); **(b).**- Copias de recibo y/o constancia de pago de Monotributo del personal afectado a la ejecución de servicio; **(c).**- Copia y/o constancia de presentación y recibo de pago de formulario Nro. -731- y F-369/A (AFIP) en el caso de Cooperativas y del formulario Nro. -931- en el caso de las empresas; **(d).**- Copias de los Recibos de los retornos de utilidades y adelantos de retornos que perciba el personal afectado a la ejecución del servicio; **(e).**- Informe del equipamiento y/o maquinarias afectadas a la ejecución del servicio si las hubiera. Asimismo "LA COOPERATIVA" se obliga a que en el término de treinta (30) días de suscripto el

Prof. Jorge Berli
Intendente Municipal

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

BARRIENTO DAVID ERIC ALMADA

presente contrato presentara constancia de cuenta bancaria a su nombre con CBU certificado por la entidad pertinente a fin de poder efectivizar el pago mediante transferencia. Los requerimientos, exigencias y presentaciones ut supra expresadas en la presente cláusula solo podrán ser dispensadas por este Municipio mediante acto administrativo expreso. De no cumplimentarse las exigencias establecidas en la presente podrá retenerse el pago.-

QUINTA: Otras obligaciones: "LA COOPERATIVA" deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las Ordenanzas Nro. 3.286/2.006 y Nro. 3.287/2.006 (vigentes) que regulan el Programa Municipal de Mantenimiento de Obras y Espacios Públicos para Cooperativas de Trabajo y Vivienda y el Registro de Cooperativas de Trabajo y Vivienda.-

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

SEXTA: Facultad de contralor: "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Dirección de Ambiente y Espacio Público, dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, controlará y certificara la buena realización del servicio. En caso de no cumplimiento del mismo por parte de "LA COOPERATIVA", "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de ejecutar acciones que crea pertinente y si así lo considera dar por rescindo automáticamente el presente contrato.-

SEPTIMA: Deber de información: Mensualmente y siempre que fuera solicitado por cualquier medio fehaciente, "LA COOPERATIVA" deberá presentar un informe de los trabajadores que hayan prestado el servicio.

OCTAVA: Responsabilidad: "LA COOPERATIVA" será responsable en todos los casos, de todos los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes y obreros a personas y/o cosas con motivo de la ejecución o falencias del servicio o la falta del mismo, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a reclamación alguna a "LA MUNICIPALIDAD", y liberando a esta ultima de toda responsabilidad, en el sentido más amplio, aún por los daños causados por el caso fortuito o la fuerza mayor. -

NOVENA: Seguros de Responsabilidad Civil: "LA COOPERATIVA" no solo se obliga a cumplir con las leyes sociales e impositiva, sino además a presentar listado de personal afectado a la ejecución del servicio, debiendo contratar obligatoriamente un seguro de Accidentes Personales cuya cobertura por muerte, invalidez y asistencia médica y farmacéutica sea de un monto dinerario no menor a pesos noventa y ocho millones quinientos mil con cero

BARRIENTO DAVID ERIC ALMADA

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



centavos (\$98.500.000,00) por cada uno de ellos y en beneficio de "LA MUNICIPALIDAD", no pudiendo en su caso prestar servicio quien no posea alta en la póliza pertinente. Asimismo, de requerirlo "LA MUNICIPALIDAD", "LA COOPERATIVA" deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, sobre vehículos y equipos afectados al servicio para la ejecución del mismo en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48hs.) horas desde su interpelación siendo causal de rescisión contractual su no cumplimiento.-

DÉCIMA: Prohibición: "LA COOPERATIVA" no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que emergen del presente contrato sin consentimiento de "LA MUNICIPALIDAD" mediante acto administrativo expreso.-

DECIMO PRIMERA: Penalizaciones: En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente contrato, "LA COOPERATIVA" será objeto inicialmente de un descuento de un diez por ciento (10%) en la contraprestación dineraria acordada. Un segundo incumplimiento registrado será penalizado con una reducción de un veinticinco por ciento (25%) pudiendo ser contratado y asignado el servicio a otro prestador del servicio que cuente con contrato con "LA MUNICIPALIDAD". Un tercer incumplimiento habilita a la rescisión contractual con más los rubros que dicho distracto diere lugar a reclamación.-

DECIMO SEGUNDA: Interrupción: En caso de interrupción del servicio, "LA MUNICIPALIDAD" procederá a realizar directamente o por terceros la ejecución del mismo a costa de "LA COOPERATIVA", sin perjuicio de sus facultades de resolución por incumplimiento de "LA COOPERATIVA". "LA MUNICIPALIDAD" también se encuentra facultada para rescindir sin causa el presente contrato, previo preaviso a "LA COOPERATIVA" por un plazo no inferior a quince (15) días.-

DECIMA TERCERA: Bienes provistos y depósito en custodia. Las herramientas, indumentaria, materiales y maquinaria vial provistos por "LA MUNICIPALIDAD" para la ejecución de los servicios permanecen de su propiedad y son entregados a "LA COOPERATIVA" en calidad de uso. "LA COOPERATIVA" será responsable de su correcto uso, mantenimiento y conservación en óptimas condiciones, y deberá restituirlos al término del contrato en el estado en que los

Prof. Jorge Berio
Intendente Municipal

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

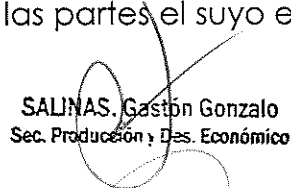
C.P. MAYURO PUCCINI
Secretaría de Finanzas y
Administración

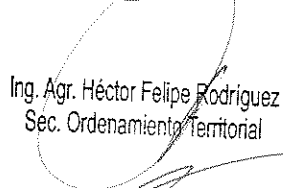
BAORIENTE DAVID ERIC ALMADA

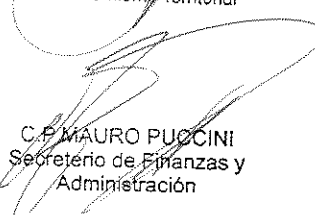
recibió, salvo el desgaste propio del uso normal. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a disposición un depósito bajo su custodia, con acceso controlado al ingreso y egreso de las actividades, donde se resguardarán los bienes afectados al servicio. Todo faltante o deterioro imputable a "LA COOPERATIVA" será a su cargo.

DECIMO CUARTA: Domicilio Legal: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de la Cámara Nro. 2 Contencioso Administrativa de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, constituyendo domicilio a los efectos legales: "LA MUNICIPALIDAD" en San Martín N° 1218; y "LA COOPERATIVA" en calle Cabildo N° 41 bis, ambas de la ciudad de Villa Constitución. Cualquier cambio autorizado solo dentro del radio de esta ciudad, será válido a partir de su comunicación fehaciente.-

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, a los días del mes de agosto de 2026, recibiendo cada una de las partes el suyo en este acto.

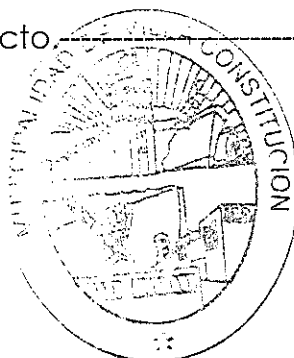

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

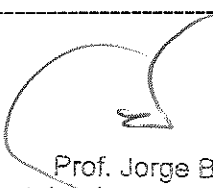

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial


C. P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

BARRIENTO DAVID

ERIC ALMADA




Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal


Puccini